

6. SPV:

Puesto	Categoría propuesta	Observaciones
Técnico instalaciones de tanques.	Of. 1. ^a o 2. ^a técnico.	La categoría de encargado/a correspondía al anterior puesto.
Servicio Bulk Tank.	Of. 1. ^a o 2. ^a técnico.	
Coord. y apoyo serv.técnicos.	Of. 1. ^a o 2. ^a técnico.	
Ayudante SPV.	Subalterno/a de primera .	
Control de material del taller de reparaciones.	Subalterno/a de primera .	
Conductores/as.	Of. 1. ^a E.O.	Categoría de acceso: Of. 2. ^a . Criterio de desempeño: Diligencia, efectividad y buena atención cliente, para ascenso a Of. 1. ^a E.O.
Mecánico/a.	Oficial 1. ^a o 2. ^a esp. oficio .	

Se acuerda revisar las categorías actuales de los/as trabajadores/as, conforme a los criterios señalados. La comisión paritaria realizará un seguimiento semestral de la aplicación del nuevo sistema de promoción.

Artículo 39. *Formación.*

La dirección de la empresa establecerá los programas y actividades que crea necesarios para la formación continua del personal. Para ello, elaborará un plan anual de formación con la participación del comité de empresa, del que dará cumplida información a los representantes de los trabajadores/as.

Para el personal que asista a acciones formativas organizadas por la empresa fuera del horario de trabajo, percibirá un plus de 3,92 euros por cada jornada, con el fin de suplir los gastos en los que pudieran incurrir los/as trabajadores/as por asistir a los cursos (gastos de desplazamiento, peaje, etc).

Asimismo, los gastos de manutención correrán a cargo de la empresa, siempre que transcurran menos de dos horas entre la hora de finalización o inicio de un curso y la hora de comienzo o finalización de la jornada de trabajo.

CAPÍTULO VI

Plantilla, escalafón y movilidad funcionalArtículo 40. *Plantilla.*

La dirección de la empresa confeccionará la plantilla, según las necesidades de personal que exija el proceso de producción.

Artículo 41. *Escalafón.*

1. La dirección de la empresa redactará el escalafón del personal a su servicio, con separación de los grupos que lo integran, teniendo en cuenta para la colocación en el mismo los siguientes extremos:

- Grupo laboral.
- Categoría profesional.
- Orden de antigüedad en la categoría.
- Antigüedad en la categoría inmediata inferior.
- Antigüedad en el grupo laboral.
- Antigüedad en la empresa.
- Fecha de nacimiento.